



Martes 4 de Julio del 2017.

Asunto: Actualización de CFDIs del SAT y del sistema de facturación electrónica.

1. SAT.

1.1. El Sistema de Administración Tributaria ([SAT](#)) ha dado inicio este 1° de julio de 2017 la versión 3.3 de Facturación Electrónica, actualmente se pueden timbrar facturas con la versión 3.2 (la que se ha venido usando) o 3.3. La versión 3.2 caduca el 30 de noviembre de 2017, a partir del 1° de diciembre de 2017 solo se podrá timbrar con la versión 3.3.

2. Requisitos por parte del SAT para facturar con versión 3.3.

2.1. El [SAT](#) ha definido un “[Catálogo de claves de productos y servicios](#)” (mas de 50,000 conceptos) para ser asignados a artículos y servicios que su negocio maneje, **de no tener asignadas tales claves no se podrán timbrar facturas**. Así mismo existe un catálogo de unidades de medida las cuales también tendrán que ser asignadas a sus artículos.

2.2 En el siguiente ejemplo de conceptos de una factura se resalta en rojo las claves asignadas por el [SAT](#).

CONCEPTOS:

ClaProdServ	ClaUni	Cant	Unidad	Descripción	P/U	Importe
01010101	F52	1.5	TONELADA	ACERO	15,000.00	22,500.00
01010101	F52	1.6	TONELADA	ALUMINIO	18,000.00	28,800.00
01010101	F52	1.7	TONELADA	ZAMAC	9,000.00	15,300.00

Total con letra: 12.06

(TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Subtotal: 66,600.00

Descuento: 0.00

Forma de pago: 01

IEPS: 0.00

Método de pago: PUE

IVA: 726,208.00

Total: 390,600.00

2.3 Los RFC de los clientes, al momento de timbrar el SAT los validará, si estos no se encuentran inscritos y vigentes no se podrá timbrar la factura.

2.4 Los códigos postales de domicilios de clientes también serán validados antes de ser timbradas las facturas, si un código postal no existen en el “Catálogo de códigos postales del SAT” no serán enviadas para timbrar.

2.5 Se deberán capturar por cada artículo o servicio su respectiva tasa IVA o IEPS, el cálculo de impuestos ya no se determinará de manera global (16%) sino en base a la tasa capturada por cada artículo y/o servicio.

2.6 Las facturas que se expidan a crédito, por cada abono que se realice a esta se deberá timbrar y expedir un nuevo documento fiscal llamado “Recepción de pagos”.

2.7 Los importes de artículos o servicios no podrán tener números negativos, de ser así las facturas no pasarán el proceso de timbrado.

3. Migración a nuevo sistema.

3.1 Sus bases de datos de clientes y artículos y/o servicios que actualmente posee en el **viejo sistema** serán migrados al **nuevo sistema** de facturación electrónica el cual se encuentra disponible en el sitio www.puntodeeventaweb.com.mx éste posee en su página inicial videos de capacitación para aprender su uso y cuenta con las actualizaciones requeridas por el SAT.

3.2 A partir del día lunes 10 de julio de 2017 solo se podrá hacer uso del **nuevo sistema** alojado en el sitio: www.puntodeeventaweb.com.mx, el que se ha venido usando (**viejo sistema**) ya no estará disponible.

3.3 Una característica del **nuevo sistema** es que su dirección es fija y se mantiene disponible las 24 horas del día todo el año.

3.4 El **nuevo sistema** tiene las opciones para generar facturas 3.2 y 3.3 así como herramientas virtuales para asignar claves de productos, servicios y unidades de medida a sus artículos y servicios de manera sencilla y rápida.

3.5 El primer proceso que tiene que realizar, antes de generar facturas 3.3, es asignar claves de productos y unidades de medida del SAT a sus artículos y servicios, en la página del sistema existe un video que muestra clara y detalladamente cómo se realizan estos procesos.

3.6 Advertencia: No deberá posponer la asignación de claves del SAT a sus productos y servicios debido a que no se podrán emitir facturas tales claves no están asignadas.

Se recomienda que el usuario encargado del uso del sistema en su negocio esté en continuo contacto vía WhatsApp al Tel. Cel. / WhatsApp: 55 2661 8285

de René Rueda, para disipar cualquier duda que le surja en cualquier momento.

4. Costos.

4.1 A partir del 10 de Julio de 2017 en el **nuevo sistema se reinicia el conteo de días de vigencia transcurridos** (365 correspondientes a una anualidad) con un precio de \$ 1,800.00 por sucursal los cuales deberán ser pagados antes del 21 de julio de 2017.

4.2 Transcurridos cada 365 se deberá pagar una cuota fija de \$ 2,500.00 por sucursal por concepto de “Anualidad” o “Licencia de uso anual”.

4.3 Una anualidad incluye 1000 timbres fiscales, dicho consumo lo podrá consultar en una ventana del sistema tal y como se muestra a continuación:



4.4 El costo por cada timbre fiscal excedido a los mil incluidos en una “anualidad” es de 50 centavos que deberán ser pagados al finalizar esta misma.

Por ejemplo, si durante su anualidad consume 1500 timbres fiscales tendría que pagar lo correspondiente a 500 timbres (los excedidos a 1000), que serían \$ 250.00

Atentamente
René Rueda Torres.